

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCIERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO COMO FORMA DE ADJUDICACIÓN, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CADIZ**

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Régimen General**

#### **1. Régimen jurídico del contrato**

**1.1.** La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante); por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que se citará como LCAP), su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que se citará en adelante como RG) y demás disposiciones complementarias; por las Leyes 14/1986, General de Sanidad, y 2/1998, de Salud de Andalucía; por las normas de ordenación del transporte terrestre en ambulancias, así como por cuantas disposiciones concordantes le fueran de aplicación. Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

**1.2.** El presente Pliego, el PPT y los demás documentos anexos tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) y cualquier otro documento contractual prevalecerá lo dispuesto en el primero.

**1.3.** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### **2. Procedimiento y forma de adjudicación**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, y la forma de adjudicación, la de concurso, conforme a lo dispuesto en la LCAP.

#### **3. Prerrogativas de la Administración contratante, recursos y jurisdicción**

**3.1.** Dentro de los límites de la LCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

**3.2.** Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**3.3.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos

pondrán fin a la vía administrativa; contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

**3.4.** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## **Elementos del contrato**

### **4. Objeto del contrato**

**4.1.** El presente contrato tiene por objeto la prestación, bajo la modalidad de concierto, la gestión del servicio de transporte sanitario programado (código 85.14.14 de la CPA-2002) de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en el área geográfica de cobertura del Hospital, con carácter subsidiario a los dispositivos propios y en la forma y condiciones que se describen en este Pliego, en el PPT y en sus anexos.

La necesidad de la Administración que se satisface con este contrato es la prestación de transporte sanitario programado a los pacientes a cuya asistencia está obligada.

A los efectos de este contrato los traslados de pacientes son programados quedando excluido el transporte urgente desarrollado por los Distritos de Atención Primaria.

Se entiende como transporte sanitario programado, el traslado de afectados de procesos que presentan imposibilidad física u otras causas médicas que, a juicio del facultativo prescriptor, impidan o incapaciten a aquéllos para desplazarse con sus medios a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente.

El servicio de carácter programado se realizará mediante cualquiera de los medios de transporte sanitario terrestre que estén previstos en las normas vigentes que regulan esta materia. A estos efectos, el servicio de transporte programado se considerará desde el domicilio de la persona hasta la unidad o servicio al que acuda en el interior del centro sanitario.

Excepcionalmente, las unidades móviles de esta red prestarán servicios de transporte sanitario no programado cuando concurren circunstancias extraordinarias que así lo aconsejaran, y ello les fuera expresamente indicado. Con ello, reforzarán el dispositivo de la Red de Transporte Sanitario Urgente del Servicio Andaluz de Salud.

Las unidades que la empresa destine para los fines previstos en el presente concierto formarán parte de la red de transporte sanitario del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de lo cual les serán de aplicación las normas de carácter organizativo que fueran dictadas.

**4.2.** El ámbito de actuación del servicio se corresponderá con el área geográfica de cobertura del hospital que actúa como Órgano de Contratación, estando expresamente incluidos los traslados de pacientes que tengan por destino otras Áreas Hospitalarias o provincias, pertenecientes o no a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por consiguiente, las unidades móviles atenderán la totalidad de demanda de transporte sanitario programado que originara la actividad asistencial de los Centros e Instituciones Sanitarias incluidos en su ámbito de responsabilidad y sin perjuicio de la actividad de

transporte urgente que realicen, como dispone el apartado 4.1 del presente Pliego.

**4.3.** En cualquier caso, la empresa adjudicataria atenderá la totalidad de los traslados programados, indicados por los facultativos del Servicio Andaluz de Salud autorizados por el órgano de contratación en el ámbito de este contrato.

## **5. Plazo de ejecución**

**5.1.** El período de vigencia del contrato será el establecido en el apartado 9 del Cuadro Resumen, a partir del día siguiente al de su formalización.

**5.2.** La vigencia del contrato podrá prorrogarse de forma expresa, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, hasta un máximo de diez años incluido el periodo inicial del contrato, tal como se especifica en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

**5.3.** Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, el contratista podrá ser obligado a continuar prestando la gestión del servicio, por razones de interés público, durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato. El acuerdo correspondiente habrá de ser adoptado por el órgano de contratación mediante resolución motivada.

## **6. Presupuesto**

**6.1.** El presupuesto base de licitación para el período de vigencia del presente contrato y el desglose de las anualidades figura en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

**6.2.** Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato en la aplicación presupuestaria que figura en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

## **7. Precio**

**7.1.** Los licitadores deberán indicar el precio que constituye su oferta, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá superar el fijado como máximo por el órgano de contratación.

**7.2.** En el precio ofrecido se entiende incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualquier otro gravamen o carga que pudieran ser aplicables al desarrollo del servicio.

**7.3.** El precio del contrato será el de la oferta del adjudicatario.

## **8. Revisión del precio**

Ver apartado 12 de cuadro resumen.

## **II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **Capacidad para contratar**

## **9. Personas naturales y jurídicas**

Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición contemplados en el art. 20 de la LCAP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

## **10. Uniones de empresarios**

El Servicio Andaluz de Salud podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto según lo previsto en el art. 24 de la LCAP y en el art. 24 de su RG.

## **Licitación**

### **11. Ofertas, lugar y plazo de presentación de la documentación**

**11.1.** Para participar en la licitación las empresas deberán entregar dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General indicado en el apartado 1 del Cuadro Resumen dos sobres cerrados, identificados en su exterior con los textos "Documentación personal" (sobre 1) y "Proposición económica y técnica" (sobre 2), con el contenido que se especifica más adelante, e indicando en cada uno de ellos:

Licitación a la que se concurre.

Nombre y apellidos, y firma, del licitador o persona que lo represente.

Denominación (nombre y apellidos o razón social) y dirección de la empresa licitadora.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La oficina de Registro entregará recibo al presentador de la documentación en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

**11.2.** No obstante lo dicho en el apartado anterior, los licitadores podrán presentar la documentación por correo; en este caso deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que

se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**11.3.** Las ofertas se formularán en castellano. En caso de presentarse alguna documentación en otro idioma sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

## **12. Documentación personal (sobre 1)**

Documentación que debe incluirse en este sobre (además se relacionará, en hoja independiente incluida en el mismo sobre, todo su contenido en un índice):

**12.1.** La acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista, que será:

Si se trata de persona física, copia legalizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Tratándose de persona jurídica, copia legalizada o compulsada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil de aplicación. Si no lo fuese, se acreditará mediante copia legalizada o compulsada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Se acompañará una relación de sus miembros, accionistas o partícipes, con expresión del porcentaje de participación.

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud. La duración de la unión de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**12.2.** Copia legalizada o compulsada de poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. En todo caso el poder deberá ser bastantado por Letrado de Administración Sanitaria (el original de este bastanteo podrá ser sustituido por copia auténtica expedida por el mismo órgano que emitió el original).

**12.3.** Copia legalizada o compulsada del DNI de la persona firmante de la proposición.

**12.4.**

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en el art. 20 de la LCAP. Esta declaración se otorgará por el firmante de la proposición conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de este Pliego ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación de tales circunstancias se exigirá antes de la adjudicación al propuesto como

adjudicatario, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

b) Asimismo deberá incluirse una declaración responsable, según modelo del Anexo 5 de este Pliego, en materia de incompatibilidades del personal.

c) Certificación expedida por el órgano de dirección o representante del licitador, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de altos Cargos y otros Cargos Públicos (Anexo 7)

**12.5.** Documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional por el importe que figura en el apartado 14 del Cuadro Resumen, correspondiente al 1% del presupuesto de licitación. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas, o las que tuviesen constituida la garantía global prevista en el art. 36.2 de la LCAP.

**12.5.1.** En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento del establecido en el párrafo anterior.

**12.5.2.** En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía señalada y garantice solidariamente a todos los integrantes.

**12.5.3.** La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción a las condiciones establecidas en el art. 55 del RG, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía (Dirección General de Tesorería, Consejería de Economía y Hacienda), o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo. La constitución de la garantía se ajustará a los modelos de los Anexos III y IV del RG.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones establecidos en el art. 56 del RG, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Las entidades avalistas acreditarán el cumplimiento de los requisitos exigidos por declaración responsable según modelo del Anexo V del RG.

c) Por contrato de seguro de caución, según lo previsto en los artículos 35.1.c) y 46 de la LCAP, y en las condiciones del art. 57 del RG. La entidad aseguradora acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante declaración responsable en el modelo del Anexo VI del RG (con la corrección de errores publicada en el BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 2001).

El aval y seguro de caución que se constituyan como garantía provisional deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora y cumplir las

condiciones que establece el art. 58 del RG. Se constituirán ante el órgano de contratación, se presentará el documento original y se incorporarán directamente al expediente de contratación.

**12.6.** Justificación de la solvencia económica y financiera, que se acreditará mediante informe de institución financiera que haga referencia a la capacidad económica del licitador en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación. En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los que las componen deberán acreditarla en dichos términos, y se acumularán a efectos de la determinación de la solvencia de la unión.

**12.7.** Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, en la que se acredite disponer de al menos 15 ambulancias del tipo colectivo y 2 del tipo asistible, con sus autorizaciones administrativas. En el caso de uniones temporales de empresarios, cada miembro deberá presentar dicha declaración. Para acreditar la solvencia de la unión se acumularán los vehículos de cada uno de ellos, si bien todos y cada uno deberá disponer de, al menos, tres ambulancias, que unidas computen el número exigido por cada tipo de vehículo. Esta declaración es independiente de lo exigido en el sobre 2 (“Proposición económica y técnica”).

Si es el caso, y a los efectos de lo previsto en los artículos 115 y 117 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, también deberá contener la justificación de tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y el adecuado compromiso medioambiental según lo previsto en el artículo 120 de la misma Ley.

**12.8.** Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 189/97, de 22 de julio), dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, estarán exentos de presentar la documentación por la que se acredita la personalidad y capacidad de obrar, la representación, y la no incursión en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente, si aportan el Certificado original o copia compulsada de inscripción en dicho Registro, así como la declaración expresa responsable del licitador relativa a la no modificación de los datos que constan en el Registro.

**12.9.** Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 12.

- a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra 12.1 anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre. La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende

el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la LCAP. y presentará la documentación traducida de forma oficial al castellano.

- b) La declaración a que hace referencia el apartado a) de la cláusula 12.4 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- c) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- d) Certificación expedida por el órgano de dirección o representante del licitador, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos (Anexo 7)

### **13. Proposición económica y técnica (sobre 2)**

Este sobre contendrá la proposición económica y técnica del licitador (se relacionará también, en hoja independiente incluida en el mismo sobre, todo su contenido en un índice):

#### **13.1. Proposición económica**

Se presentará escrita a máquina en el modelo que figura como Anexo 2 de este Pliego. Cada licitador presentará una sola proposición.

#### **13.2. Proposición técnica**

Constará de los documentos que reflejen las características técnicas de la oferta para su cabal valoración según los criterios de adjudicación y lo exigido en el PPT.

Deberá contener una Memoria en la que se exponga el número, ubicación y características de los vehículos ofertados, el plan funcional del servicio para atender las necesidades de traslados de los pacientes, el plan de gestión del dispositivo, los recursos humanos, instalaciones, vehículos y equipamiento general y de telecomunicaciones con que contará para la realización del servicio.

Deberán relacionarse los vehículos ofertados con su disponibilidad horaria, y los de reserva, en el modelo del Anexo 4 de este Pliego.

Las ofertas deberán contener ambulancias para transporte sanitario colectivo e individual con los requisitos técnicos señalados en el PPT.

No se podrán ofertar vehículos vinculados a contratos con otros órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud o de otros organismos o entidades del Sistema Nacional de Salud.

**13.3.** El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de esta norma determinará la inadmisión de todas las propuestas por él presentadas.

**13.4.** Las empresas podrán presentar variantes al poder proponer variaciones el plan funcional respecto al número, tipo de vehículos y su distribución por tramos horarios, de la flota para transporte programado que el órgano de contratación haya planteado en el Anexo 3 de este Pliego.

**13.5.** La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de este Pliego y del PPT.

#### **14. Mesa de Contratación**

**14.1.** El órgano de contratación estará asistido para la adjudicación del contrato por una Mesa de contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

**14.2.** La Mesa examinará la documentación contenida en los sobres de "Documentación personal" con anterioridad a la sesión pública. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de solvencia económico-financiera y solvencia técnica establecidos en las cláusulas 12.6 y 12.7 de este Pliego, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas del rechazo, en su caso.

#### **14.3. Apertura de las proposiciones**

El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado. En él se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio del contrato.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen la proposición económica y técnica se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido

ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido. Se volverá a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres de documentación personal, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g) Invitación a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h) Apertura de los sobres nº 2, que contienen la proposición económica y técnica de los licitadores admitidos, y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas en resolución motivada aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación examinada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variarán sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición, o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el acto público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la documentación técnica a la unidad competente, o a una comisión técnica designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente.

## **15. Criterios de adjudicación**

**15.1.** Para esta contratación se prevé un único adjudicatario, siempre que cumpla los requisitos exigidos.

**15.2.** Sobre un máximo de 100 puntos posibles las ofertas se valorarán según estos criterios:

**a) Características de la flota ofertada (hasta 45 puntos).** Se tendrá en cuenta:

**Capacidad de desplazamiento (máximo, 20 puntos).** Las ofertas se valorarán de acuerdo al tamaño de la flota teniendo en cuenta el número de vehículos y el total de plazas en ambulancias colectivas e individuales ofertadas en relación con lo requerido por el órgano de contratación en el Anexo 3 de este Pliego.

**Antigüedad media de los vehículos de la flota (máximo, 10 puntos).** La puntuación que se asigne guardará relación inversa con la antigüedad media del conjunto de vehículos ofertados. Para valorar este apartado sólo se tendrán en cuenta las ambulancias de que disponga cada licitador en el momento de presentar su oferta en

relación con el número mínimo de vehículos requeridos por el órgano de contratación, acreditando debidamente su propiedad, usufructo, arrendamiento financiero o arrendamiento en las condiciones previstas en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título V del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y normas de desarrollo.

**Idoneidad de los vehículos (máximo, 5 puntos).** Se valorarán aquellos aspectos que supongan mejoras adicionales (equipamiento, adaptación a especiales condiciones del área de actuación, etc.), teniendo en cuenta que todos los vehículos deben reunir los mínimos establecidos.

**Formación de la tripulación (máximo, 5 puntos).** Se valorarán los conocimientos y la formación adquirida en la materia, impartida por instituciones de reconocida solvencia. Se valorarán adicionalmente las ofertas que incluyan planes de formación permanente y actualización de conocimientos del personal tripulante. Además del contenido, los planes deberán incluir el calendario en el que se llevarán a cabo y las instituciones que lo ejecutarán, valorándose sólo las propuestas que vengan avaladas por las instituciones responsables de su ejecución.

**Experiencia del personal puesto al servicio (máximo 5 puntos).** Se valorará con 0,05 puntos por cada año completo de trabajo como conductor de ambulancia hasta un máximo de 5 puntos.

**b) Características del dispositivo de gestión (hasta 40 puntos).** Se tendrá en cuenta:

**Organización y Plan de Gestión (máximo, 15 puntos):** Se valorará el plan funcional que propone cada empresa, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieren al modo de acceso al servicio, tiempo máximo de espera y respuesta a la demanda y asignación geográfica de referencia de las ambulancias.

**Existencia de un Plan de Auditoría Interna sobre las condiciones técnico-sanitarias de los vehículos y a la gestión del Servicio (máximo 5 puntos).**

**Sistema de información y comunicación con el hospital (máximo 10 puntos).** Este apartado valorará tanto la existencia y el acceso remoto por los responsables hospitalarios al sistema informático (que permita a través de una conexión con la intranet hospitalaria, el conocimiento on-line de los vehículos, rutas y usuarios en cada momento del servicio) como la disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos.

**Experiencia, formación y conocimientos del personal responsable de la gestión de flota (máximo 5 puntos).** Se valorará la experiencia acreditada del personal que se propone para la gestión de flota, así como la formación y los conocimientos específicos sobre el manejo de sistemas de comunicación y sistemas de control de explotación del servicio.

**Existencia de previsión de la empresa para la obtención de certificación o acreditación de la misma en la Agencia de Calidad correspondiente (máximo 5 puntos).**

**c) Precio ofertado: Hasta 10 puntos.**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

**d) Titularidad y fines de la entidad: 5 puntos.**

Se asignará esta puntuación a las ofertas formuladas por entidades de titularidad pública o privadas sin ánimo de lucro.

**15.3.** Se considerará oferta desproporcionada cuando esta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

**15.4.** Se dará preferencia en la adjudicación del contrato a aquellas empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que las proposiciones presentadas igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación. En los mismos términos se dará preferencia a aquellas empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.

De persistir el empate o en el caso de que no se den los supuestos previstos en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en primer lugar en la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. En segundo lugar, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

**16. Propuesta de adjudicación**

**16.1.** La Mesa elevará al Órgano de Contratación las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación, previstos en el presente pliego.

**16.2.** Previamente a la resolución de adjudicación, el órgano de contratación o la Unidad administrativa que designe requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social aportando, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación, los originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas de la siguiente documentación:

**16.2.1.** En relación con las obligaciones tributarias (artículos 13 y 15 del RG):

a) Documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificación positiva del órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias recogidas en las letras b), c) y d) del art. 13.1 del RG. Dicha certificación

podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo 6 de este Pliego ("Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación").

c) Certificación positiva del órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (la Delegación Provincial donde el licitador tenga su domicilio fiscal, o la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, para aquellos que lo tengan fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía) justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del RG. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el citado Anexo 6 de este Pliego.

**16.2.2.** En relación con las obligaciones de Seguridad Social (artículos 14 y 15 del RG):

Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiendo por tales las previstas en el artículo 14 del RG.

## **17. Resolución de adjudicación**

**17.1.** La adjudicación recaerá en la empresa que obtenga la mayor puntuación en la valoración de los criterios de la cláusula 15 de este Pliego. Si ninguna proposición cumpliera los requisitos mínimos se declarará desierto el concurso.

**17.2.** Las Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado y las de segundo y ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate.

**17.3.** La garantía provisional será cancelada de acuerdo con lo previsto en el art. 64 del RG.

## **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**18.** Dentro del plazo de 15 días naturales desde el recibo de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

**18.1.** Documento, que deberá ser original, acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva por el dos por cien del importe de adjudicación.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera sido

considerada desproporcionada según lo previsto en la cláusula 15.3, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 12.5.3 pero, a diferencia de la provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, lo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

**18.2.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aquella que resultare adjudicataria constituirá una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el apartado anterior.

**18.3.** Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación en el BOJA, según tarifas oficiales.

**18.4.** Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de unión temporal de empresarios cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

**19.** En el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, y previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la plena operatividad del servicio ofertado y presentar originales, copias legalizadas notarialmente o compulsadas por el mismo órgano que emitió el original, de la siguiente documentación de todas y cada una de las ambulancias que hubieran constituido su oferta:

Permiso de Circulación.

Ficha Técnica, actualizada con las Inspecciones Técnicas de Vehículos que pudieran corresponder.

Autorización sanitaria de funcionamiento, según contempla el Decreto 16/1994 de 25 de enero de la Consejería de Salud (BOJA de 5 de febrero de 1994), o norma equivalente de otras Comunidades Autónomas.

Autorización administrativa para el transporte sanitario, emitida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes o equivalente de otras Comunidades Autónomas.

Relación del personal que ejecutará el servicio y certificación de estar al corriente en las cotizaciones de Seguridad Social del mismo.

Además, deberá aportar copia compulsada de la póliza vigente de Seguro de Responsabilidad Civil de cada ambulancia en el que se acredite la cuantía máxima del mismo respecto de terceros y ocupantes.

## **20. Formalización del contrato**

**20.1.** El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

**20.2.** El contrato se elevará a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al órgano de contratación una copia simple y una autorizada de la misma, dentro de los veinte días siguientes a su formalización.

**21.** Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar, de conformidad con la LCAP y previo trámite de audiencia al interesado, la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios causados. Si las causas fueran imputables a la Administración, procederá la indemnización al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **22. Normas generales**

**22.1.** En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

**22.2.** El empresario quedará obligado respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral y social. El Servicio Andaluz de Salud no asumirá vínculo alguno respecto del mismo.

**22.3.** El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

**22.4.** Los gastos y gravámenes derivados del anuncio de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán a cuenta del adjudicatario. Asimismo, será responsabilidad de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones y vehículos.

##### **23. Ámbito de actuación y características funcionales del dispositivo**

### **23.1. Traslados programados**

A los efectos de transporte sanitario programado en este contrato, el ámbito del servicio comprende todos los traslados prescritos por los facultativos autorizados por el órgano de contratación del Hospital (incluidos en el objeto del contrato), independientemente del origen o destino de los pacientes.

**23.2.** Para la ejecución de los servicios, la empresa dispondrá de los vehículos, con su respectiva tripulación, necesarios. En el Anexo 3 de este Pliego se define el número mínimo de ambulancias de cada tipo, el régimen de disponibilidad de las mismas y otros aspectos funcionales específicos del dispositivo.

**23.3.** Cada vehículo deberá disponer de un conductor en posesión del permiso de conducir específico para ambulancias. Cuando en un servicio concurrieran circunstancias que a juicio del órgano de contratación lo justificara, y siempre que le fuera requerido, la empresa deberá incorporar para el servicio en cuestión el personal auxiliar que fuera necesario.

En este caso el personal auxiliar deberá incorporarse a la tripulación del vehículo estando presente en la cabina de conducción o en el compartimento de pacientes.

**23.4.** Salvo que se incluya expresamente en la contratación y, por tanto, así se especifique en el Anexo 3 de este Pliego, la asistencia sanitaria en ruta que hubiera que prestar a un paciente corresponde a personal del Servicio Andaluz de Salud.

**23.5.** En el mismo Anexo 3 de este Pliego se concretan los aspectos relacionados con la cobertura horaria y distribución semanal que deben ser tenidos en cuenta en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las mejoras ofertadas.

### **24. Obligaciones del contratista**

**24.1.** El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Prestar el servicio con sus propios recursos con la continuidad y condiciones convenidas en estos Pliegos y sus anexos, manteniendo vigentes los requisitos técnicos y administrativos exigidos, y garantizando a los particulares su utilización en los términos pactados en el contrato.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de dirección e inspección de la ejecución que, de acuerdo con el art. 94 del RG, son competencia de la Administración para asegurar la buena marcha de la misma. La empresa está obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación o por las autoridades sanitarias.

Expresamente, se garantizará en todos los términos el Servicio en caso de conflictos colectivos, bien con medios propios o ajenos, bien indemnizando a los particulares por el total de los desembolsos realizados para el transporte, siempre que no se cumplan por la empresa las condiciones de transporte en tiempo y forma.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

**24.2.** El mantenimiento, reparaciones y limpieza del vehículo serán por cuenta exclusiva del contratista, a quien corresponderá igualmente la dotación del equipamiento y materiales, fungibles o no, de la ambulancia, incluido el oxígeno medicinal y la lencería. Será por cuenta del Servicio Andaluz de Salud exclusivamente la dotación y reposición de otros medicamentos, y la reposición del material fungible sanitario previa justificación de su consumo en la ejecución del contrato.

**24.3.** La empresa deberá sustituir las unidades que temporalmente dejen de ser operativas por otras que reúnan al menos los mismos requisitos exigidos para las primeras, lo que debe acreditarse ante el órgano de contratación, el cual procederá, una vez comprobado lo anterior, a su autorización. La sustitución mencionada deberá producirse sin menoscabo alguno del servicio.

**24.4.** La empresa comunicará puntualmente las modificaciones de personal que se produjeran durante la vigencia del concierto al órgano de contratación, a quien se remitirá la documentación que se exige de cada tripulante.

**24.5.** El conocimiento de datos personales de los pacientes está sometido a la confidencialidad debida a la naturaleza de los mismos en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de carácter personal vigente en el momento, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización distinta a los fines previstos en este contrato. Asimismo el contratista está obligado a guardar el sigilo a que se refiere el art. 112.2 del RG.

**24.5.1.** El contratista estará obligado a conocer, respetar y asegurar que se cumplan en el desarrollo de su trabajo, todas las normas, pautas, procedimientos, recomendaciones, etc., que se fijan en el Manual de Seguridad de la Información Corporativa del S.A.S., que tras la firma del contrato, le será proporcionado por el Responsable de Seguridad correspondiente del S.A.S. (se le proporcionarán los aspectos del Manual que le hagan falta para el desarrollo de su labor).

**24.5.2.** El contratista y todo el personal que trabaje para él estarán sujetos al deber de confidencialidad en el ejercicio de sus funciones, cuando trabajen para el S.A.S., configurándose este deber como la prohibición de la revelación de datos de las personas que se conocen en virtud del ejercicio de la actividad que desempeñan.

**24.5.3.** El contratista se compromete a no aplicar, ni utilizar, los datos personales que se le hayan proporcionado para el desarrollo de su labor, para un fin distinto al que figura en el contrato.

**24.5.4.** El contratista no comunicará ningún tipo de datos, propiedad del S.A.S., ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

**24.5.5.** Si las tareas sanitarias que realiza el contratista, tanto para el S.A.S. como para otras instituciones sanitarias, las gestiona en una base de datos propia, presentará previamente la creación y notificación del fichero correspondiente ante la

Agencia de Protección de Datos al S.A.S., así como las medidas de seguridad que amparan la gestión del citado fichero.

**24.5.6.** El contratista en el ejercicio de la cláusula anterior, tendrá la característica de Responsable del Fichero a los efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos y al Reglamento de Medidas de Seguridad.

**24.5.7.** El contratista estará obligado a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, proporcionados por el S.A.S., y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello en consonancia con el nivel de seguridad exigible de acuerdo con los datos que trate.

## **25. Derechos del adjudicatario**

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión, en su caso, de las mismas, en los términos que este Pliego establece.

## **26. Facturación y forma de pago**

El contratista tendrá derecho al abono del servicio prestado y recibido de conformidad según lo previsto en este Pliego y en el PPT.

Al objeto de la tramitación de los pagos correspondientes, el contratista facturará mensualmente, en una única factura mensual el importe proporcional del monto anual de los servicios objeto del contrato, efectuados en cada mes natural según las necesidades del Hospital y a plena satisfacción de éste.

La factura estará constituida por los siguientes documentos:

- El documento factura propiamente dicho.
- El adjudicatario facilitará el acceso a la base de datos de explotación al personal autorizado por el Hospital, ajustándose al contenido y formato expuestos en el ANEXO 9 de este pliego. Asimismo, y dentro de los diez días naturales de cada mes, el adjudicatario remitirá un disco compacto conteniendo un fichero informático formato compatible Microsoft Access 97 que incluya la información de los servicios realizados en el mes al que corresponde el período facturado. A estos efectos la información se ajustará exactamente al contenido y formato expuestos en el ANEXO 9.

La Administración responsable de la tramitación de la factura procederá a devolver aquéllas que carezcan de alguno de los elementos citados, o que presenten insuficiencias o defectos en su cumplimentación.

Con la factura, la empresa deberá adjuntar fotocopia de los documentos que justifican estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social (modelos

TC-1 y TC-2 o, en su caso, los que correspondieran).

En cualquier caso, la empresa se adaptará a las modificaciones que el Órgano de Contratación le notificara que tengan que ver con el procedimiento de facturación descrito en este apartado.

El Hospital procederá al ajuste de la facturación conforme al procedimiento recogido en el punto 28.1.1 del presente pliego: "ajuste de la facturación en función del índice mensual de cumplimiento".

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Órgano de Contratación o unidad en la que éste delegue.

La factura se presentará en el registro general del Hospital en los diez primeros días del mes posterior a aquel cuyas prestaciones se facturan.

La factura deberá incluir igualmente con los requisitos contemplados en el R.D. 1496/2003 de 28 de noviembre.

La tramitación del pago tendrá lugar una vez conformada la factura y se llevará a cabo mediante transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por lo que la administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 60 días siguientes a la fecha de expedición del documento que acredite la realización total o parcial del contrato.

## **27. Modificaciones del contrato**

**27.1** La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado y el precio que ha de ser abonado por la prestación del mismo.

**27.2.** Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario de manera que se mantengan en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

**27.3** En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

## **28. Penalidades administrativas**

### **28.1** Facultad de Inspección y Control

El Hospital podrá discrecionalmente ejercitar su facultad de inspección y control sobre cualquiera de los aspectos relacionados con este contrato, particularmente

sobre el resultado del producto ofertado y más concretamente:

- a) Control sobre los tiempos de respuesta.
- b) Control sobre las rutas utilizadas y los tiempos estimados de desplazamiento.
- c) Control sobre el estado de los vehículos de transporte.
- d) Limpieza.
- e) Útiles descritos en el anexo 1 del PPT.

La empresa adjudicataria está obligada a la respuesta a las reclamaciones que se interpongan por parte de los usuarios, remitiendo al hospital antes de 7 días un informe detallado sobre las reclamaciones y/o un plan de subsanación de deficiencias si procede.

En relación a los apartados a) y b), se solicitará al adjudicatario al menos 2 veces al mes, información sobre estos aspectos, en los traslados que el Hospital determine. Esta información será facilitada a petición del Servicio de atención al Ciudadano del Hospital, y será estudiada por el personal designado a tal efecto, a fin de emitir el correspondiente informe.

En relación a los apartados c), d) y e), se realizará un procedimiento de evaluación, descrito en el Protocolo de actuación para el control de Transporte Sanitario Programado, aprobado por la Comisión de Dirección del Hospital el 27 de octubre de 2007, adjunto en el ANEXO 10 del presente pliego.

Las incidencias serán penalizadas según el siguiente procedimiento:

Cuando se inspeccione el servicio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego en función del resultado, se valorará con un punto cuando cumplan los requisitos del pliego o con cero puntos cuando no lo cumplan, tal como se detalla a continuación:

<b>Aspectos a valorar</b>	<b>Cumple o Bien</b>	<b>No cumple o mal</b>
Tiempo respuesta según oferta	1	0
Rutas y Tiempos de desplazamiento	1	0
Estado de los vehículos	1	0
Limpieza de los vehículos	1	0
Estado de los útiles del vehículo según anexo 1 PPT	1	0

Reclamaciones imputables al Servicio	1	0
--------------------------------------	---	---

De estas observaciones se obtiene el índice de cumplimiento cuya fórmula será:

**Índice normal de cumplimiento =  $\Sigma$  aspectos a valorar/6**

Mensualmente se elaborará un Índice mensual de cumplimiento cuya fórmula será:

Índice mensual de cumplimiento = Media aritmética de los índices normales de cumplimiento realizados.

**28.1.1.** Ajuste de la facturación en función del Índice Mensual de Cumplimiento.

La facturación podrá ajustarse siempre y cuando se hagan como mínimo 2 controles en el mes correspondiente.

La factura a pagar se dividirá en dos tramos, uno fijo correspondiente al 80 % del total del importe mensual y un 20 % variable en función de los resultados del control del producto ofertado por el adjudicatario, siguiendo la siguiente pauta:

A la certificación de la prestación calculada a partir de precios unitarios y cantidades realizadas en el mes, se aplicará un factor corrector.

El factor corrector se expresará de la forma siguiente:

$$Cc = Co \cdot (0,80 + 0,20 \cdot Im)$$

siendo:

Cc= el importe de la certificación a abonar.

Co = el importe de la certificación nominal.

Im = índice mensual de cumplimiento.

## **29. Garantía**

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no se establece un plazo de garantía.

## **30. Cumplimiento y recepción del contrato**

**30.1.** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

**30.2.** De acuerdo con el art. 110.2 de la LCAP, la constatación del cumplimiento exigirá

un acto formal y positivo de conformidad por el órgano de contratación dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

**30.3.** La garantía definitiva será devuelta una vez cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista.

### **31. Resolución del contrato**

**31.1.** Además de las causas del art. 111, excepto letras e) y f), y del art. 167 de la LCAP, será motivo de resolución la manifiesta incompetencia en la explotación del servicio a juicio de la Administración, con consecuencias en retrasos reiterados e injustificados en los traslados programados de los pacientes.

**31.2.** También será causa de resolución del contrato, sin detrimento de otras actuaciones que pudiera adoptar el Servicio Andaluz de Salud para proteger los bienes o intereses de los enfermos, la detección de irregularidades que pudieran comprometer la eficacia del servicio concertado y el estado de salud de los pacientes.

**31.3.** Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y el Servicio Andaluz de Salud no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

**31.4.** Asimismo será causa de resolución el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el art. 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en lo previsto en el art. 93 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

**31.5.** La resolución será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, según el procedimiento establecido el art. 109 del RG.

El/la Directora/a Gerente

Por la empresa  
(P.D. Res. ...., BOJA .....

## CUADRO RESUMEN

**1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Dirección Gerencia del Hospital Universitario  
"Puerta del Mar de Cádiz

Domicilio: Avda. Ana de Viya 21 - 11009 - Cádiz

**2. Nº DE EXPEDIENTE:** CP/80418/07/A

**3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**4. FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Concurso.

**5. PLIEGOS:** Específicos

**6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinario  
**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Anticipado

**7. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES:**

**7.1. Objeto del contrato.**

Prestación de la gestión del servicio de transporte sanitario programado (código 85.14.14 de la CPA-2002) de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en el área geográfica de cobertura del Hospital, con carácter subsidiario a los dispositivos propios y en la forma y condiciones que se describen en este Pliego, en el PPT y en sus anexos.

**8. VARIANTES:** Sí se admiten. (En los aspectos detallados en el punto 13.4 del PCAP).

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

**10. PRÓRROGA:**

Transcurrido el periodo de vigencia del contrato, éste podrá prorrogarse, cumplidos los requisitos legales, hasta una máximo de 10 años, incluido el periodo inicial del contrato.

**11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES:**

Presupuesto total **3.729.044 €**

Anualidades:

Anualidad	Importe
2008	1.553.768,33 €
2009	1.864.522,00 €
2010	310.753,67 €
<b>total</b>	<b>3.729.044,00 €</b>

## 12. REVISIÓN DE PRECIO:

Sí procede revisión de precio durante el plazo de ejecución del contrato. Dicha revisión no puede efectuarse durante el primer año de ejecución.

El índice objetivo de revisión será el incremento o decremento del IPC General, certificado por el INE, del periodo anual anterior al que se revisa.

## 13. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Aplicación	Importe
2008	3.1.17.31.06.11.2920.257.06.41C	1.553.768,33 €
2009	3.1.17.31.06.11.2920.257.06.41C	1.864.522,00 €
2010	3.1.17.31.06.11.2920.257.06.41C	310.753,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.729.044,00 €</b>

14. **GARANTÍA PROVISIONAL:** 1% del presupuesto de licitación.

**TOTAL** 37.290,44 €

15. **GARANTÍA DEFINITIVA:** 2% del importe de adjudicación (20 % en caso de oferta desproporcionada).

16. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Constan en la cláusula 15.del PCAP, regulador de este Expediente de Contratación

17. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Se acreditará mediante informe de institución financiera que haga referencia a la capacidad económica del licitador en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación. En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los que las componen deberán acreditarla en dichos términos, y se acumularán a efectos de la determinación de la solvencia de la unión.

18. **SOLVENCIA TÉCNICA:** Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, en la que se acredite disponer de al menos 15 ambulancias del tipo colectivo y 2 del tipo asistible, con sus autorizaciones administrativas. En el caso de uniones temporales de empresarios, cada miembro deberá presentar dicha declaración. Para acreditar la solvencia de la unión se acumularán los vehículos de cada uno de ellos, si bien todos y cada uno deberá disponer de, al menos, tres ambulancias, que unidas computen el número exigido por cada tipo de vehículo. Esta declaración es independiente de lo exigido en el sobre 2 ("Proposición económica y técnica").

19. **SUBROGACIÓN:** Sí

La relación de empleados se adjunta en Anexo 8.

19. **PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

Servicio de Contratación Administrativa

**Teléfono:** 956.00.29.61 ; 956.00.46.11 Y 956.00.23.67

**Fax:** 956.00.31.37

**19.1.-** Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico.

NO

## ANEXO 1 DEL PCAP

Modelo de declaración responsable de capacidad para contratar otorgada ante el Organismo de Contratación del Servicio Andaluz de Salud (debe incluirse en el sobre 1, "Documentación personal")

D ... como representante legal de la empresa ...

declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) o en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de

Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos reglamentariamente determinados, comprometiéndose a la acreditación de tales requisitos en caso de ser propuesta como adjudicataria en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el art. 79 de la LCAP.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas en la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificada, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

l) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento al que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO 2 DEL PCAP

### Modelo de oferta económica (debe incluirse en el sobre 2, “Proposición económica y técnica”)

D ....., vecino/a de ....., provincia de ....., con domicilio en ..... ; (en el caso de actuar en representación, como apoderado/a de ....., con domicilio en ....., CIF/DNI ....., enterado/a del anuncio inserto en el BOJA núm. ...., del día ... de .... de ....., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso para la contratación de ....., se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria; que acepta incondicionalmente sus cláusulas; que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la gestión de los servicios mencionados, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por el precio, incluido IVA, que a continuación se expresa:

Transporte sanitario programado del área geográfica de cobertura del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz: ..... euros

(Lugar, fecha y firma del proponente)

### ANEXO 3 DEL PCAP.

#### Organización funcional del dispositivo, y características del sistema de comunicaciones

##### 1. Número mínimo, tipo, total horas y distribución horaria de las ambulancias para traslados programados:

Numero Mínimo	Turno	Tipo	Total Horas Semana s/fest.	Total Horas Año c/fest.	Distribución Horaria
17	Mañana	15 Colectivas + 2 Asistibles	1.040 horas	52.000 horas	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes
9	Tarde	8 Colectivas + 1 Asistible			
2	Noche	1 Colectiva + 1 Asistible	80 horas	4.000 horas	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes
8	Mañana y Tarde	6 Colectivas + 2 Asistibles	96 horas	6.144 horas	Sábado, Festivos
5	Mañana y Tarde	3 Colectivas + 2 Asistibles	60 horas	3.120 horas	Domingo

## ANEXO 4 del PCAP

Nombre de la entidad:

Nombre del representante:

Relación de vehículos ofertados con su disponibilidad horaria, y los de reserva.  
(debe incluirse en el sobre 2, "Proposición económica y técnica")

Numero Mínimo	Turno	Tipo	Total Horas Semana s/fest.	Total Horas Año c/fest.	Distribución Horaria

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO 5 DEL PCAP.**

**Modelo de declaración responsable ante la Dirección Gerencia del Hospital .....  
(debe incluirse en el sobre 2, "Proposición económica y técnica")**

D ..... como representante legal de la  
empresa .....

Declara bajo su responsabilidad que el personal afecto al servicio de la empresa, así como los socios-propietarios de la misma no incurren en las incompatibilidades previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, en el artículo 2 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, ni en el art. 93 de la Ley General de Sanidad.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO 6 DEL PCAP.

### **Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación**

Don/doña ...  
con DNI ...  
en nombre propio/en representación de...  
con CIF... (cumplimentar lo que proceda).

### AUTORIZA

Al Servicio Andaluz de Salud, de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación ... (indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ... a, ... de ... de...

Fdo.: ...

(en su caso, sello de la empresa)

## ANEXO 7 DEL PCAP

D. .... D.N.I.,,,,,,, , en nombre y representación de la empresa.....actuando en calidad de .....( administrador único, administrador solidario, administradores mancomunados, Secretario del Consejo de Administración- en este último caso se exigirá además Visto Bueno del Presidente del Consejo),

CERTIFICA:,

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

Y para que así conste firmo la presente manifestación en , a de de .

**ANEXO 8 DEL PCAP**  
**RELACIÓN DE EMPLEADOS**

<b>APELLIDO_1</b>	<b>APELLIDO_2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NUM AFILIACION_SS</b>	<b>FEC ANTIGUEDAD</b>
M	G	R	110071145621	14/07/1997
G	T	J. C	111007984511	02/01/2008
L	S	E	110072263343	01/01/2003
V	C	F J	111002948793	24/01/2002
M	G	J	110077846503	06/02/1992
P	F	F	111015898802	03/12/2007
R	D	A. J	111014426018	30/11/2006
R	J	J	111040018153	17/07/2007
E	B	A	110061967296	18/03/2002
J	F	E	110068573606	09/10/2000
G	G	F J	110066523771	20/05/1986
T	C	L	110056602287	26/09/1983
A	V	J	110073444016	15/10/1999
B	B	JM	111001956464	15/10/1999
R	B	M A	110073679038	09/10/2000
O	C	M A	111000386579	09/10/2000
G	C	P	110076506586	12/11/2007
L	G	R	40025891838	28/06/1986
J	R	A	110040800987	23/11/1984
G	R	J	110050135825	01/01/1986
C	S	J C	110078876723	01/02/1998
R	C	M A	110080511373	01/11/2001
E	B	E	110071136325	29/10/2001
T	P	A	110030890217	04/07/1986
N	G	D	111011949484	18/10/1999
G	C	J M	110067625733	15/10/1999
G	G	J	110033994621	03/01/1978
P	V	F	110036924122	02/02/1987
H	D	M	110051054291	15/07/1988
N	V	A	110048366987	15/10/1999
E	B	M	110042282663	10/02/1977
F	M	J P	110077054840	01/03/2007
C	I	F P	110068126392	03/07/2006

## ANEXO 9 DEL PCAP.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE DATOS DE FACTURACIÓN

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO CAMPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
AFILIADO	Carácter	15	Nº de afiliación, nº tarjeta de la seguridad social, D.N.I., NUHSA o pasaporte del Paciente.
PACIENTE	Carácter	45	Apellidos y Nombre del enfermo trasladado.
DOMICILIO	Carácter	30	Domicilio del Paciente.
CODPOSTAL	Carácter	5	Código Postal del domicilio del paciente.
TEL_PAC	Carácter	30	Teléfonos (fijo y/o móvil del paciente)
AMBU_MAT	Carácter	8	Matrícula del vehículo que ha realizado el servicio.
CENTROCON	Carácter	4	Código SAS de la empresa que realiza el servicio
CODCONTRA	Carácter	5	Código del contrato al que está asociado el servicio
CODSERV	Carácter	3	Código del tipo de servicio que prestará, según catálogo
DESTINOTRAS	Carácter	5	Código de Centro de destino del traslado.
DPTS	Carácter	12	Nº de Documento de Prescripción del Transporte.
FECHAREA	Fecha	8	Fecha en que se realiza el traslado.
KILÓMETROS	Numérico	4	Nº de kilómetros recorridos.
RUTA	Numérico	4	Código de ruta realizada
MÉDICO	Carácter	13	Código Numérico Personal (C.N.P.) del Colegiado prescriptor del traslado. (formato 99/9999999/99)
NOM_MED	Carácter	50	Descripción del Nombre del Facultativo prescriptor.
SERV_SOL	Carácter	30	Servicio o especialidad del Facultativo prescriptor
ÓRGANO	Carácter	5	Código del Órgano contratante.
ORIGENTRAS	Carácter	5	Código de Centro de origen del traslado.
TIPOSERV	Carácter	1	Código del tipo de servicio (ordin, acc. lab. o tráfico)
VUELTA	Carácter	1	Indicativo de si el traslado incluye vuelta del paciente.

**ANEXO 10 PCAP**  
**HOJA DE CONTROL DE**  
**REQUISITOS TÉCNICOS-SANITARIOS**  
**PARA AMBULANCIA COLECTIVA**

Según R.D. 619/1998

<b>VEHÍCULO MARCA:</b>	<b>MATRÍCULA:</b>
<b>EMPRESA:</b>	<b>VALIDEZ I.T.V.</b>
<b>RESPONSABLE PRESENTE:</b>	<b>CARGO O VINCULACIÓN CON EMPRESA</b>
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN :</b>	<b>FECHA MATRICULACIÓN:</b>
<b>Nº BASTIDOR</b>	<b>CONTROLADOR HOSPITAL:</b>

<b>ELEMENTO DE INSPECCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1- ASPECTO EXTERNO:</b>		
11 Inscripción "Ambulancia" posterior y anterior (inverso)		
12 Carrocería exterior preferentemente blanca		
13 Señalización luminosa y acústica		
<b>2- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:</b>		
21 Registro revisiones material sanitario		
22 Registro desinfecciones habitáculo y equipamiento		
23 Libro de reclamaciones		
24 Registro de solicitudes y prestaciones de servicio		
<b>3- VEHÍCULO:</b>		
31 Equipo de radiofonía eficaz en su área de actividad		
32 Vehículo tipo furgón, con capacidad máxima de 9 plazas		
33 Indicadores intermitentes de parada		
34 Extintor de incendios (**)		
35 Faros antiniebla anteriores y posteriores		
36 Cadenas (cuando se requiera)		
37 Herramientas para la atención del vehículo		
38 Señales triangulares de peligro		
<b>4- CÉLULA SANITARIA:</b>		
41 Lunas translúcidas (Se podrá optar por otro dispositivo que asegure eventualmente la intimidad del paciente)		
42 Ventilación, calefacción e iluminación independiente de la del habitáculo del conductor		
43 Medidas de isoterminia e insonorización aplicadas a la carrocería -		
44 Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes y suelo antideslizante		
441 Todos ellos impermeables, autoextinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales		
45 Puerta lateral derecha y trasera con apertura suficiente para permitir el fácil acceso del paciente		
46 Armarios para material, instrumental y lencería		
47 Cuña y botella irrompible		
48 Asientos reclinables, con cinturón de seguridad, debiendo algunos de ser susceptibles de intercambio con sillas de ruedas, con sistema de anclaje		
49 Sistema de acceso al interior de la célula sanitaria mediante rampa de deslizamiento o mecanismo hidroneumático		
410 Silla de ruedas plegable		

ELEMENTO DE INSPECCIÓN	SI	NO
<b>1- ASPECTO EXTERNO:</b>		
<b>5- EQUIPAMIENTO SANITARIO:</b>		
51 Equipo de oxigenoterapia		
52 Dispositivo de aspiración de secreciones (**)		
53 Botiquín de primeros auxilios y soporte vital básico(**)		
531 Ambú (con mascarilla de adulto y pediátrica)		
532 Botellas de Oxígeno con manoreductor y caudalímetro		
534 Tubos tipo Guedel		
535 Fonendoscopio		
536 Esfigmomanómetro		
537 Pinzas de Maguill		

**Por la Empresa**

Responsable: Nombre y  
Firma

**Por el Hospital Universitario Puerta del Mar**

Inspector 1: Nombre y Firma  
Inspector 2: Nombre y Firma

Enfermera Supervisora

Ingeniero Técnico